

Aviso N° 152

Se informa a los señores operadores, que de acuerdo a las facultades que en tal sentido le otorga el Reglamento Social, el Directorio resolvió que las cotizaciones nominales en dólares estadounidenses, para todos los productos, podrán efectuarse sobre todos los meses que incluye el año calendario.

Asimismo dispuso hacer extensivo a las cotizaciones en dólares el sistema de "ENTRAGA INMEDIATA" que fuera instrumentado y dado a conocer mediante el aviso N° 150 de 23 de mayo ppdo.

Ambas resoluciones entraran en vigencia a partir de la fecha.-

Buenos Aires, 22 de junio de 1990.